

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: Secretaría General – Gestión Administrativa

FECHA: 22/06/2026

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(...) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado. De otra parte, en virtud del numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, se delega en la Secretaría General de la Unidad "(...) 4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia*"; dentro de su política la entidad se encuentra comprometida con el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra y repuestos nuevo y originales para uno de los dos (2) vehículos institucionales de la Unidad, de acuerdo con lo siguiente:

a) Con ocasión y desarrollo de los artículos 6 y 14 de la Ley 489 de 1998 que señalan:

"Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de Coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir estorbar su cumplimiento por los organismos dependencias y entidades titulares"

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

"Artículo 14.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas de la orden nacional efectuada en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria".

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS celebró con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT el Contrato Interadministrativo de Comodato número 1523 de 2022 a título gratuito.

- b) El objeto del mencionado contrato de interadministrativo es: "EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN QUE SE MENCIONA A

CONTINUACIÓN: UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER DYNAMIQUE, MODELO 2017, NÚMERO DE MOTOR E410C027309, NÚMERO DE CHASIS 9FBHSR5B3HM331314, PLACA YBK019." y su plazo de ejecución es por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega y recibo del vehículo.

- c) El vehículo descrito fue entregado a la UPIT el día 25 de noviembre del 2022, las características y estado del vehículo constan en el Acta de Entrega y Recibo suscrita, por EL COMODANTE INVIAS Y EL COMODATARIO UPIT, encontrándose vigente a la fecha del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

- d) Dentro de las obligaciones contractuales a cargo de la UPIT se definieron entre otras la señalada en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Quinta del contrato que dispone:

"PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la suscripción del presente Contrato de Comodato, EL COMODATARIO asume todos los gastos en que se incurra como ocasión del préstamo del vehículo tales como: Mantenimiento, reparaciones, combustible, seguros e impuestos."

- e) A continuación, se describe el vehículo usufructuado por la entidad a través del Contrato interadministrativo de Comodato así:

VEHICULO:	CAMPERO
PLACA:	YBK019
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2017

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

LINEA:	DUSTER DYNAMIQUE
COLOR:	BLANCO ARTICA
CHASIS:	9FBHSR5B3HM331314
MOTOR:	E410C027309
CILINDRAJE:	1998

De otra parte, la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte ha establecido un Plan de Mantenimiento para cada uno de los vehículos relacionados, que comprende la vigencia 2026, en el cual se han identificado las principales actividades a ejecutar en desarrollo del mantenimiento preventivo de los mismos, el cual hace parte integral del presente estudio.

Ahora bien, en atención al artículo 50 de la Ley 769 de 2022, que reza: *“Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”*, es responsabilidad de la Entidad mantener los vehículos institucionales en estado óptimo puesto que según las funciones generales asignadas a la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte- UPIT, se hace necesario realizar actividades a nivel nacional en cada uno de los territorios de intervención, de ahí que el automotor deba ser utilizado de forma permanente como un soporte administrativo de operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la UPIT relacionadas con el transporte de los funcionarios que por necesidades del servicio deben desplazarse en la ciudad de Bogotá D.C. y el territorio nacional para el logro de las metas y objetivos institucionales.

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2251 de 2022 *“Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución 40595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial comprende la política y objetivos definidos en la Resolución 241 del 30 de septiembre de 2024 y lineamientos que permitan fortalecer la cultura, los comportamientos, conductas y responsabilidades de las personas que hacen parte de la entidad en nuestro rol como actores viales con el fin de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y promover la cultura de movilidad segura y responsable en todos los desplazamientos, traslados, recorridos que realicen los servidores públicos y contratistas de la entidad en misión, con ocasión del trabajo así como fuera del trabajo creando conciencia y cambios de actitud frente a los diferentes riesgos viales.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, establece los lineamientos, estrategias, acciones y medidas de control

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

orientadas a la prevención de siniestros viales y el fortalecimiento de una cultura de seguridad vial en con el propósito de promover conductas y comportamientos de movilidad segura durante los desplazamientos y recorridos realizados en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y obligaciones contractuales.

Lo anterior busca generar impactos positivos sobre todos los actores viales, protegiendo la vida y la seguridad de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, contribuyendo a su bienestar, así como a la protección de los bienes materiales y del medio ambiente. Para ello, se contempla la implementación, mantenimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como un elemento transversal de las actividades administrativas y misionales desarrolladas por la Entidad.

Acorde con lo anterior, y para el debido funcionamiento y operatividad de los vehículos institucionales, con el fin de brindar las garantías de desplazamiento a los funcionarios que lo requieren, es necesario contar con el de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para el vehículo antes mencionado con el fin de mantener en condiciones técnicas apropiadas, garantizando de igual manera su normal operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la Entidad relacionadas con el transporte y seguridad de los funcionarios que por necesidades del servicio lo requieren.

Para el vehículo RENAULT DUSTER de placa YBK019, se celebró la orden de compra No 159995-2026 con el proveedor MORARCI GROUP SAS, por un valor inicial de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

Acorde al plan de mantenimiento planteado para la vigencia 2026, se llevaron a cabo en los meses de febrero y marzo los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos y revisión técnico mecánica, generando una ejecución del contrato del 77% de los recursos iniciales.

Los servicios ejecutados fueron los siguientes:

Primer Pago:

SERVICIOS ADQUIRIDOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
INTERVALO 2 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	2	\$ 294.644,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - BRAZO AXIAL	2	\$ 13.804,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	1	\$ 11.662,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORREA UNICA ACCESORIOS	1	\$ 1.666,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	1	\$ 119,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1	\$ 73.661,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1	\$ 73.661,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMINAL DIRECCION	2	\$ 11.186,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA	2	\$ 147.322,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	1	\$ 73.661,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	\$ 117.810,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	\$ 35.105,00
INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	1	\$ 4.403,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA		\$ 858.704,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - BRAZO AXIAL - UNIDAD	2	\$ 446.964,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA	1	\$ 7.140,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - CORREA UNICA ACCESORIOS - UNIDAD	1	\$ 1.547,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1	\$ 41.531,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	2	\$ 16.184,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	5	\$ 152.000,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - LLANTA - UNIDAD	2	\$ 1.207.850,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1	\$ 97.818,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	1	\$ 600.593,00
INTERVALO 2 - REPUESTOS - PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	1	\$ 6.902,00
SUBTOTAL REPUESTOS		\$ 2.578.529,00
REVISIÓN TECNOMECÁNICA	1	\$ 393.667,47
SUBTOTAL		\$ 3.243.513,00
IVA		\$ 587.387,47
TOTAL		\$ 3.830.900,47

Posteriormente, el día 19 de marzo de 2026 el vehículo presentó una falla en el sistema de refrigeración, en donde el proveedor diagnosticó la necesidad del cambio de las mangueras de refrigeración por desgaste y rompimiento; y purgue del sistema de refrigeración, estableciendo como valor previsto para la reparación la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$3.669.099,63)**.

Para atender las circunstancias descritas, se realizó una adición de la orden de compra por el 50% permitido para cubrir con la necesidad del mantenimiento correctivo correspondiente, agotando así el 100% de los recursos del contrato.

Valor Contrato Inicial	\$5.000.000,00
Primer pago mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 3.830.900,47
Saldo Inicial	\$1.169.099,53

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Adición 50%	\$2.500.000,00
Saldo disponible	\$3.669.099,53

Seguidamente, una vez efectuada la reparación indicada al vehículo se le hicieron las pruebas técnicas respectivas y el taller diagnosticó lo siguiente:

"El vehículo ingresó al taller por un recalentamiento del motor, lo que ocasionó la ruptura de varias mangueras del sistema de refrigeración. Tras el reemplazo inicial de las mangueras, se realizaron pruebas de funcionamiento y se evidenció que el motoventilador no entraba en operación, generando nuevamente un aumento excesivo de temperatura. Durante la revisión eléctrica se detectó un cortocircuito en el sistema del motoventilador, específicamente un cable aterrizado a masa que provocaba el quemado constante del fusible.

La causa principal del problema fue un cortocircuito eléctrico en el circuito del motoventilador. El cable dañado, al hacer contacto con masa, impedía el funcionamiento del sistema de ventilación y ocasionaba la protección del circuito mediante la quema repetida del fusible. Este fallo eléctrico, sumado al recalentamiento inicial, generó la ruptura de las mangueras del sistema de refrigeración por exceso de presión y temperatura."

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que no es posible adicionar recursos a la Orden de Compra No. 159995-2026 ni emitir una nueva orden bajo el mismo instrumento, toda vez que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, y (ii) adquisición de autopartes, CCE-286-AMP-2020 – Proceso CCENEG-031-01-2020, tuvo vigencia desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026, encontrándose actualmente expirado.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de suscribir un nuevo contrato para realizar la reparación del arnés eléctrico del vehículo con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así como atender las acciones del plan de mantenimiento preventivo y mantenimientos correctivos que puedan surgir en el periodo restante de la vigencia.

Por otro lado, se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la línea 121.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo)	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	00 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo)	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	01 Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181505	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo)	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	05 Servicio de inspección de vehículos
78181507	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo)	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	07 Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

4. ANÁLISIS DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT y el marco normativo aplicable, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se indica a continuación, así:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

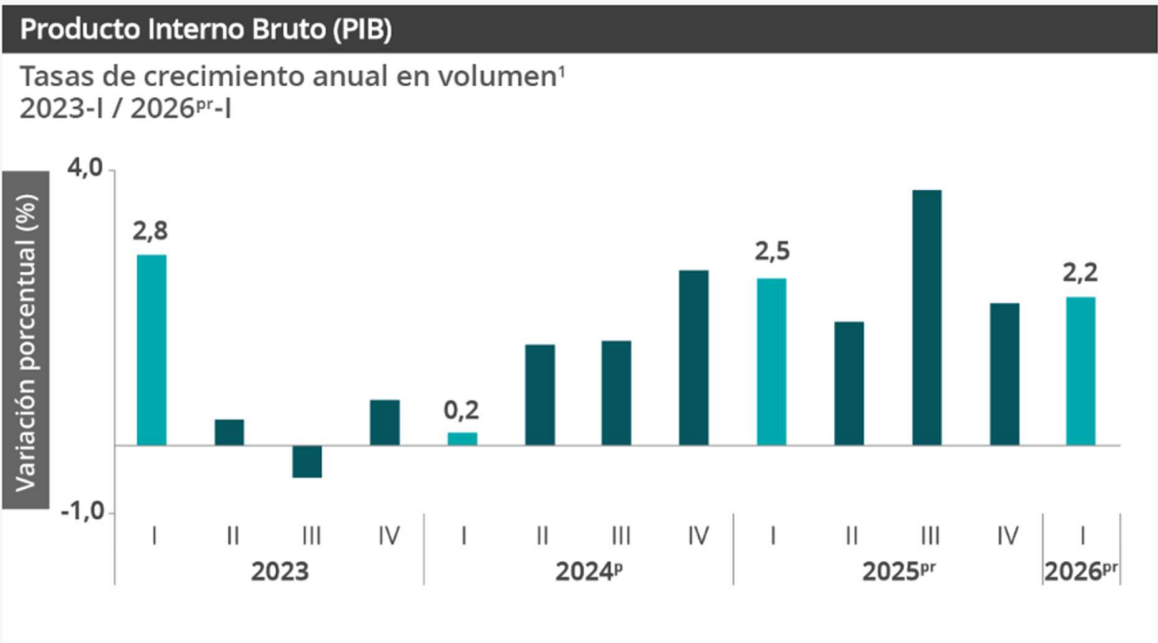
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

El PIB es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras del país en el año.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior ^{par} como se puede evidenciar a continuación:

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base, las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares del país, durante un periodo de tiempo. Se trata del indicador de la inflación de un país, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

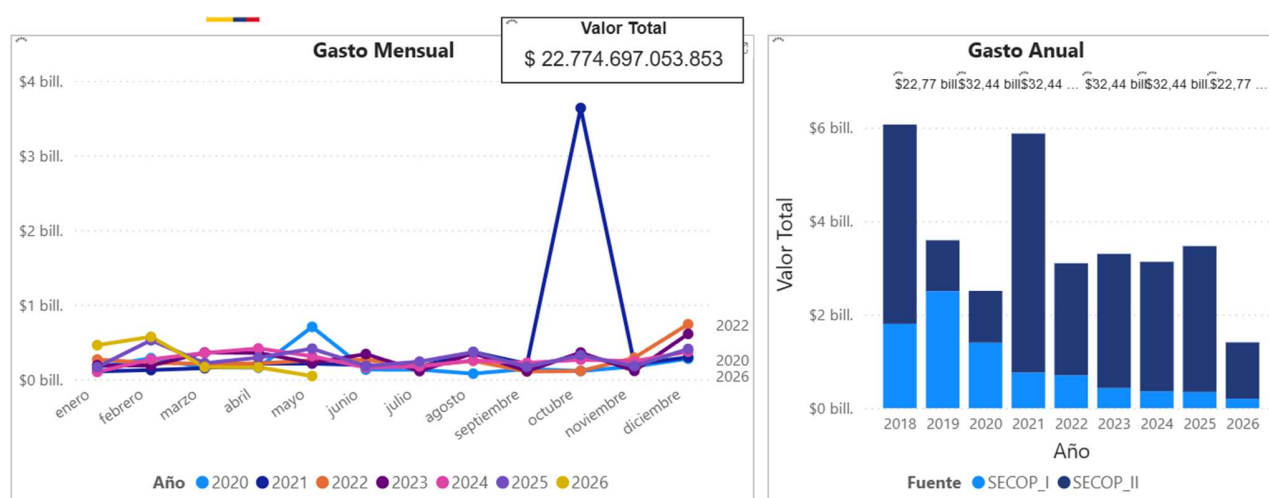
Desde una perspectiva macroeconómica y comportamiento sectorial, el comportamiento económico de las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (División 45 del CIIU) muestra una correlación directa con la volatilidad del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el último periodo anual, el costo de los servicios de mantenimiento técnico ha experimentado una presión alcista derivada de la indexación de los salarios del personal mecánico y los costos logísticos de importación de repuestos. Paralelamente, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector transporte y sus servicios conexos denota una estabilización que obliga a los talleres a optimizar sus márgenes operativos para mantener la competitividad en las invitaciones públicas y privadas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

La variación en el precio del acero, polímeros y lubricantes base incide directamente en los componentes de la canasta de costos de los oferentes de servicios de pintura y carrocería (UNSPSC 78181505 y 78181507). El análisis de los indicadores macroeconómicos del DANE sugiere que, si bien la inflación general tiende a la baja, el rubro de repuestos y mano de obra automotriz mantiene un comportamiento inercial. Por lo tanto, la estructuración presupuestaria de la UPIT debe prever un modelo de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para contratos de corta duración, mitigando el riesgo de desequilibrio económico contractual por fluctuaciones cambiarias que afecten las autopartes importadas.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se analizó el comportamiento histórico de demanda de compras de entidades estatales del periodo 2020-2026 primer trimestre (gasto mensual y anual), para los servicios en la categoría: 78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo / 7818 – Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte / 781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.



Con respecto al comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC, se tiene una participación del 13.26% con respecto al total de los contratos con el código UNSPSC 781815, desde el 2020 al 2026, así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	2358	\$997.490.337.867	4,38%	41388	\$8.893.266.030.002	39,05%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1232	\$225.020.459.354	0,99%	27658	\$8.825.041.306.438	38,75%
781818 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	10	\$12.247.950.129	0,05%	261	\$4.662.885.012.593	20,47%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	970	\$70.892.340.863	0,31%	23399	\$3.019.057.139.624	13,26%
781819 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	20	\$131.430.131.944	0,58%	451	\$944.939.426.251	4,15%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	229	\$10.123.036.418	0,04%	3457	\$189.544.974.252	0,83%
781816 - Servicios de panel y pintura	3	\$327.000.000	0,00%	90	\$8.614.753.718	0,04%
7810 - Transporte de correo y carga	676	\$128.442.280.068	0,56%	14742	\$2.829.607.047.125	12,42%
7813 - Almacenaje	197	\$34.621.934.124	0,15%	2794	\$1.008.865.528.549	4,43%
7814 - Servicios de transporte	116	\$11.160.777.242	0,05%	4431	\$917.479.040.509	4,03%
7812 - Manejo y embalaje de material	12	\$2.873.935.364	0,01%	959	\$300.438.101.230	1,32%
Total	4591	\$1.399.609.724.019	6,15%	91972	\$22.774.697.053.853	100,00%

En cuanto a la modalidad de Contratación Directa, se cuenta con la celebración de 1701 durante el periodo 2020-2026, con una participación del 3.67% del total de la participación de los contratos celebraos en el clasificador 78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntros	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	103	\$152.386.637.075	1,63%	2302	\$5.856.740.485.033	62,52%
781818 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	3	\$12.131.700.457	0,13%	150	\$4.518.331.038.043	48,23%
781819 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	10	\$131.140.576.626	1,40%	124	\$920.385.465.344	9,83%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	66	\$7.845.285.914	0,08%	1701	\$343.897.853.604	3,67%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	23	\$1.254.074.078	0,01%	320	\$74.021.369.092	0,79%
781816 - Servicios de panel y pintura	1	\$15.000.000	0,00%	7	\$104.758.950	0,00%
7811 - Transporte de pasajeros	248	\$77.832.130.085	0,83%	6023	\$1.394.495.002.717	14,89%
7810 - Transporte de correo y carga	243	\$43.633.554.543	0,47%	5190	\$1.310.657.823.847	13,99%
7813 - Almacenaje	112	\$15.727.171.431	0,17%	1489	\$529.477.090.495	5,65%
7814 - Servicios de transporte	56	\$2.898.511.671	0,03%	1578	\$139.609.905.839	1,49%
7812 - Manejo y embalaje de material	3	\$34.990.080	0,00%	279	\$136.612.303.383	1,46%
Total	765	\$292.512.994.885	3,12%	16861	\$9.367.592.611.314	100,00%

Al analizar la contratación pública del último año mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (datos SECOP II integrados), los códigos UNSPSC seleccionados (78181500, 78181505, 78181507, 25170000, 78181501, 78181515) reflejan una alta concentración de procesos bajo la modalidad de selección simplificada y contratación directa por razones de idoneidad. Las entidades estatales de orden nacional presentan una tendencia a contratar servicios integrales por catálogo de precios unitarios con bolsa de presupuesto agotable. Esto demuestra que el mercado está acostumbrado a cotizar bajo esquemas donde el riesgo del diagnóstico inicial corre por cuenta del contratista, quien debe facturar únicamente los repuestos efectivamente instalados y las horas de mano de obra ejecutadas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Distribución del Presupuesto Público por Código UNSPSC (2025)

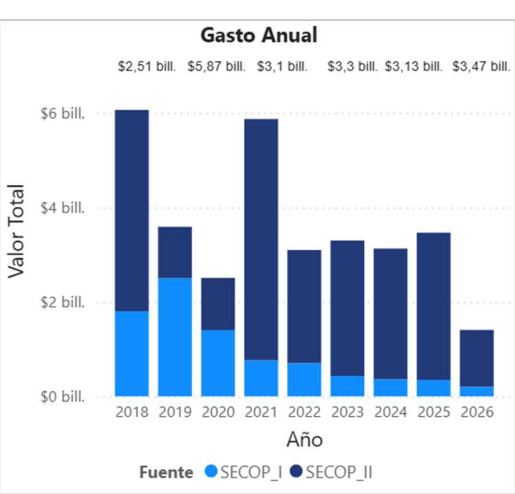
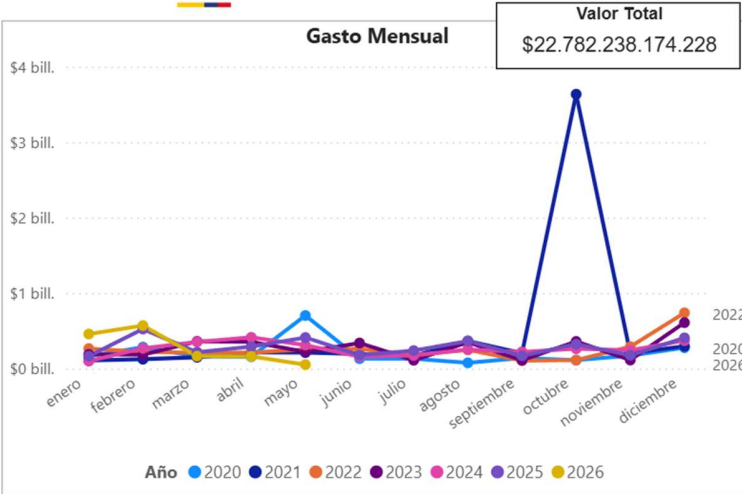
Los Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos es el mayor componente que gasta la mayor parte del presupuesto estatal dentro de este sector, con el 42% de participación, seguido de Componentes y sistemas de transporte (Repuestos), con el 28%.

Código UNSPSC	Descripción Corta del Segmento	Porcentaje de Participación en el Gasto	Volumen de Contratos Registrados
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	42%	Alto
25170000	Componentes y sistemas de transporte (Repuestos)	28%	Alto
78181501	Servicio de reparación de carrocería (Latonería y pintura)	12%	Medio
78181515	Servicios de diagnóstico computarizado de vehículos	8%	Medio
78181505 / 07	Reparación especializada (Frenos y transmisión)	10%	Bajo

C. ANÁLISIS DE OFERTA

En lo correspondiente a la oferta, el Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se analizó el comportamiento histórico de la oferta de compras de proveedores del periodo 2020-2026 primer trimestre (gasto mensual y anual), para los servicios en la categoría: 78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo / 7818 – Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte / 781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024



Con respecto al comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC, se tiene una participación del 38.74% con respecto al total de los contratos con el código UNSPSC 7818 y 13.25% cpn respecto código UNSPSC, desde el 2020 al 2026, así

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	679	\$128.841.334.268	0,57%	14745	\$2.830.006.101.325	12,42%
7811 - Transporte de pasajeros	2405	\$1.003.832.789.668	4,41%	41435	\$8.899.608.481.803	39,06%
7812 - Manejo y embalaje de material	12	\$2.873.935.364	0,01%	959	\$300.438.101.230	1,32%
7813 - Almacenaje	198	\$34.714.220.445	0,15%	2795	\$1.008.957.814.870	4,43%
7814 - Servicios de transporte	118	\$11.213.422.242	0,05%	4433	\$917.531.685.509	4,03%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1252	\$225.675.142.407	0,99%	27678	\$8.825.695.989.491	38,74%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	986	\$71.478.461.062	0,31%	23415	\$3.019.643.259.823	13,25%
781816 - Servicios de panel y pintura	3	\$327.000.000	0,00%	90	\$8.614.753.718	0,04%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	233	\$10.191.599.272	0,04%	3461	\$189.613.537.106	0,83%
781818 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	10	\$12.247.950.129	0,05%	261	\$4.662.885.012.593	20,47%
781819 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	20	\$131.430.131.944	0,58%	451	\$944.939.426.251	4,15%
Total	4664	\$1.407.150.844.394	6,18%	92045	\$22.782.238.174.228	100,00%

Desde la perspectiva de la oferta, el universo de proveedores que atienden los códigos de mantenimiento y reparación automotriz está compuesto en un 72% por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), lo cual dinamiza la participación regional. No obstante, para procesos institucionales que exigen pólizas de cumplimiento y coberturas de responsabilidad civil extracontractual elevadas, la oferta efectiva se decanta hacia talleres medianos con capacidad de otorgar garantías extendidas sobre los repuestos instalados (mínimo 6 meses o 10,000 km). La segmentación de mercado evidencia que la combinación de servicios de colisión (latonería) con mecánica rápida (alineación y balanceo) en un solo proveedor optimiza los tiempos de entrega y reduce los costos de traslado del vehículo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

La oferta sectorial se divide en talleres autorizados por la red de la marca y centros de servicio multimarca independientes. En el marco de la eficiencia del gasto y considerando el modelo del vehículo (2017), el sector ofrece una amplia disponibilidad de talleres especializados con capacidad técnica instalada para la sustitución de autopartes del sistema de transmisión, frenado y motorización. Asimismo, el componente de latonería y pintura requiere procesos de aplicación de recubrimientos bajo cabina para garantizar la retención del color y la protección anticorrosiva estructural, minimizando los tiempos de inactividad del activo institucional para no afectar la continuidad de la operación logística de la UPIT.

En cuanto a la participación de Modalidades de Selección en el Sector, se evidencia que la Contratación Directa y los Regímenes Especiales/Privados tienen una justificación plenamente validada por la práctica del mercado.

Modalidad de Selección	Porcentaje de Aplicación en Entidades	Tipo de Proveedor Adjudicatario
Contratación Directa / Régimen Especial	55%	Concesionarios Oficiales y Redes Autorizadas
Mínima Cuantía	30%	Talleres Multimarca y Pymes Locales
Selección Abreviada / Subasta	15%	Grandes Operadores Logísticos de Flotas

En los últimos años, según los contratos celebrados en las últimas vigencias por parte de la UPIT, tal y como se relacionan de la siguiente manera:

PROVEEDOR	OBJETO	VIGENCIA	ORDEN DE COMPRA	VALOR DEL CONTRATO
AUTOINVERCOL SA	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para el vehículo de marca Renault asignado la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT.	2023	OC 105390	\$ 9.280.000,00
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.	2024	OC 124226	\$ 7.000.000,00
INVERSIONES EL NORTE SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT	2025	OC 141140	\$5.500.000

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la UPIT	2026	OC 159995	\$7.500.000
-------------------	---	------	-----------	-------------

D. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, teniendo como referencia los precios de la Orden de Compra 159995 ejecutada por MORARCI GROUP S.A.S., proveedor que actualmente atiende el mantenimiento del vehículo institucional y que conoce el estado mecánico de la camioneta.

Del valor total estimado, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$773.500) se destinará a atender una situación mecánica urgente detectada durante la revisión del vehículo, consistente en la reparación del arnés eléctrico del motoventilador, intervención que resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y continuidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, y en concordancia con lo previsto en el Plan de Mantenimiento Institucional para la vigencia 2026, se contempla la ejecución del mantenimiento preventivo programado para la camioneta Renault Duster modelo 2017. En este sentido, para el mes de septiembre de 2026 se encuentra prevista la realización del segundo mantenimiento preventivo del año, de conformidad con el kilometraje recorrido y las condiciones de operación del vehículo. Estas actividades son fundamentales para identificar oportunamente el desgaste de los componentes, prevenir fallas mecánicas y garantizar condiciones óptimas de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y funcionamiento del automotor para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Así mismo, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico del gasto asociado al mantenimiento del vehículo. En particular, durante la presente vigencia se ejecutó un primer mantenimiento preventivo y correctivo por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.830.900,47), cuyo valor fue calculado con base en los precios y condiciones establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra. Este antecedente constituye un referente objetivo para estimar los costos asociados a futuras intervenciones requeridas para garantizar la adecuada operación del vehículo.

El saldo restante corresponde a una bolsa de recursos destinada a la atención de posibles mantenimientos correctivos menores, reposición de repuestos, suministro de lubricantes, filtros, mano de obra especializada y demás intervenciones que puedan surgir durante el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

tiempo restante de la vigencia fiscal 2026 como consecuencia del desgaste natural de los componentes, la antigüedad del vehículo y su utilización. Para tal efecto, se estima una disponibilidad aproximada de DOS CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000).

En consecuencia, el presupuesto estimado se considera razonable, suficiente y acorde con las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo previsibles para garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del vehículo durante el período de ejecución contractual, así como la continuidad de las actividades misionales de la entidad.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la UPIT.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El mercado de servicios de mantenimiento automotriz en Colombia se encuentra altamente regulado por estándares de seguridad vial y especificaciones técnicas de fabricantes. Para el caso particular de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la necesidad se centra en la ejecución de actividades preventivas y correctivas sobre el vehículo SUV mediano (Renault Duster, modelo 2017).

El mantenimiento de un vehículo que cuenta con un recorrido acumulado mayor de 157.000 kilómetros y un modelo correspondiente al año 2017 exige una programación técnica rigurosa que excede las rutinas básicas de inspección. A este nivel de desgaste severo y obsolescencia temporal, los componentes mecánicos, estructurales e hidráulicos han superado múltiples ciclos de vida útil estimada, por lo que es imperativo incorporar en el alcance preventivo y correctivo las siguientes intervenciones estructurales dentro de la matriz de especificaciones técnicas:

- **Kit de Distribución y Bomba de Agua (Segundo Ciclo):** En los motores Renault, el cambio de la correa de distribución, poleas tensoras y la bomba de agua se prescribe estrictamente cada 60.000 kilómetros o 4 años. Registrando el automotor 157.000 kilómetros, se encuentra en la ventana crítica para efectuar el segundo cambio integral preventivo, cuya omisión representa un riesgo inminente de rotura mecánica catastrófica.
- **Sistema de Suspensión y Dirección Mayor:** Fatiga severa en amortiguadores delanteros y traseros, bujes de tijera, terminales de dirección, rótulas y soportes de motor. Es indispensable la sustitución correctiva y posterior alineación tridimensional junto al balanceo de ruedas para garantizar la seguridad dinámica del automotor en vías nacionales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

- Sistema de Transmisión y Embrague: A los 157.000 kilómetros, la prensa, el disco, la balinera hidráulica del embrague (para transmisiones mecánicas) o los fluidos hidráulicos de la caja automática registran un desgaste que compromete la transferencia de torque, justificando un mantenimiento correctivo concurrente.
- Sistema de Frenado Completo: Sustitución de discos de freno delanteros por reducción de espesor mínimo de seguridad, rectificación o cambio de tambores traseros, cambio de pastillas y bandas de frenado, junto con el lavado y purga total del circuito hidráulico empleando líquido de especificación DOT
- Sincronización de Motor y Control de Emisiones: Lavado técnico de inyectores por ultrasonido, cambio de bujías de encendido, reemplazo de filtros de aire, habitáculo y combustible, acompañado de un diagnóstico computarizado por escáner especializado para verificar parámetros de sensores de oxígeno y catalizador previo a la revisión tecnicomecánica.

Este segmento del parque automotor exige un aprovisionamiento continuo de componentes mecánicos originales o equivalentes OEM (Original Equipment Manufacturer), así como mano de obra calificada que certifique el cumplimiento de la Ficha Técnica de Homologación del fabricante.

Las operaciones críticas identificadas abarcan desde el diagnóstico computarizado de sistemas de inyección, escaneo de módulos ABS y Airbags, hasta intervenciones especializadas de fricción, suspensión, alineación de precisión milimétrica y balanceo dinámico.

El Contratista debe realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos del vehículo para su óptimo funcionamiento, operatividad y seguridad de manejo, contemplando:

3.1.1. Mantenimiento o Reparaciones menores:

- Cambio de aceite y filtros
- Frenos en general (pastas. Bandas rectificar discos y campanas)
- Reparación de cardan o cambio de crucetas
- Alineación y balanceo
- Mantenimiento regular del aire acondicionado
- Reparación de arranque
- Reparación o cambio de alternador
- Afinación de motor
- Revisión y/o cambio de batería

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

- Cambios de soporte de motor y caja
- Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashes, cambio de relays, etc)

3.1.2 Mantenimiento o Reparaciones medianas:

- Reparación de suspensión delantera y trasera
- Cambio correa de repartición.
- Reparación de cortos en sistema eléctrico
- Reparación por fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección.
- Reparación de fugas de aire acondicionado
- Reparación de caja de cambios
- Reparación transmisión (delantera o trasera)
- Reparación de radiador
- Reparación del sistema de inyección
- Latonería y pintura (por piezas)
- Reparación de mofle

3.1.3 Mantenimiento o reparaciones mayores:

- Reparación de motor completo, cambio de frenos, llantas, rectificadora de rin. Etc.

La proyección del mantenimiento preventivo del vehículo para la vigencia 2026 segundo semestre es: (Un (1) cambio de seis cuartos de aceite, Un (1) cambio de filtro de aceite por cada 5.000 KM recorridos, Un (1) cambios de filtro de aire, un (1) despinche de rueda, cuatro (4) balanceo de llantas, Una (1) alineación de llantas, un (1) cambio completo de las cuatro bandas de pastillas de frenos delanteras y una (1) sincronización. En cuanto al mantenimiento correctivo de la falla mecánica presentada en el mes de marzo y que se generó un segundo diagnóstico después de haber instalado las mangueras del sistema de refrigeración con el siguiente análisis:

"La falla se originó en el sistema eléctrico del motoventilador. Se detectó un cortocircuito provocado por un cable aterrizado a masa, lo que ocasionaba el quemado constante del fusible correspondiente. Esta condición impedía el correcto funcionamiento del motoventilador, dejando al motor sin el apoyo necesario para la disipación de calor en condiciones de alta temperatura.

(...)

Se destapó el arnés del motoventilador, se identificó el cable aterrizado a masa y hay que corregir el aislamiento"

Por lo anterior, se requiere incorporar en este nuevo proceso contractual el aislamiento del arnés eléctrico del motoventilador, como parte del mantenimiento correctivo requerido.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT” corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	X
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	x
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 3.6. CONTRATACIÓN DIRECTA, señala que la contratación directa procede en las siguientes causales:

"Es la modalidad mediante la cual la UPIT puede contratar con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de derecho público o derecho privado, que esté en capacidad

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

de atender las necesidades previstas y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, sin requerir la pluralidad de ofertas. Esta contratación procede por las siguientes causales:

3.6.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV.

Cuando la contratación, cualquiera sea su objeto, sea de hasta 100 SMMLV, la UPIT contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que este en capacidad de atender la necesidad de la Entidad y cumpla con los requisitos de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

(...)

3.6.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT.

Cuando se trate de la celebración de contratos que tengan por objeto una actividad complementaria o subsiguiente, o para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT. Lo anterior, siempre que se evidencien las ventajas de continuar con el mismo contratista o proveedor. Dichas razones deben estar identificadas y justificadas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Dentro de los negocios jurídicos principales sobre los cuales recae esta causal, se encuentran, pero sin limitarse a ellos los referidos al mantenimiento, actualización, los servicios post venta, actividades complementarias y/o servicios tecnológicos, en razón a su especialidad y/o a la desventaja técnica y/o económica y/o comercial manifiesta que supondría contratar a otro proveedor.

Se entiende por actividad complementaria cuando existe una fase previa realizada por un proveedor y de ella se desprende la necesidad de ejecutar una fase posterior, independientemente del tipo de bien y/o servicio que se busque adquirir."

Citadas las causales que dan origen a la modalidad de contratación directa, sea lo primero identificar que el presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO**, encontrando que este valor equivale a 3.98 SMLMV, cifra que no sobrepasa el valor establecido para dar aplicación a la causal de contratación directa.

Adicional al factor precio por los servicios ofrecidos, contar con el mismo proveedor MORARCI GROUP SAS, que ha venido atendiendo el plan de mantenimiento sobre el vehículo y que emitió el diagnóstico inicial, tiene como finalidad darle continuidad a la prestación del servicio y permitirle a este proveedor culminar las intervenciones necesarias

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

para el óptimo funcionamiento del vehículo, más aun teniendo en cuenta que ya no es posible adicionar la Orden de Compra No 159995-2026, como tampoco emitir una nueva dado que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020 se encontraba vigente desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026

Así mismo, se evidencia la necesidad de suscribir un nuevo contrato mediante la modalidad de contratación directa con el proveedor MORARCI GROUP SAS, quien ha venido ejecutando el plan de mantenimiento del vehículo y emitió el diagnóstico técnico inicial, el cual indica que se debe realizar la reparación del arnés eléctrico del vehículo. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y permitir la culminación de las intervenciones requeridas para asegurar su óptimo funcionamiento.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 8.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 8.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 8.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
- 8.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
- 8.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 8.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 8.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 8.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 8.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

8.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

8.1.11. Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

8.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

8.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

8.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.

8.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

8.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes incluidos los documentos soporte.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad.

8.2.2. Suministrar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, de conformidad con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

8.2.3. Garantizar que los repuestos, partes, insumos y materiales suministrados sean nuevos, originales o equivalentes de primera calidad, y que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares exigidos por el fabricante y por la Entidad.

8.2.4. Contar con el personal técnico, profesional y operativo idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato, garantizando que este cuente con la formación, experiencia y disponibilidad requerida. En ningún caso el personal asignado podrá encontrarse comprometido al cien por ciento (100%) de su tiempo en otros contratos que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

8.2.5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

8.2.6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.

8.2.7. Realizar el diagnóstico del automotor en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo, no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo al Contratista.

8.2.8. Previo a realizar cualquier intervención al vehículo remitir al Supervisor del contrato, para aprobación, el detalle y cotización de las intervenciones a realizar, los cuales deberán corresponder a precios del mercado. El supervisor realizará una revisión de los precios cotizados y podrá solicitar los ajustes pertinentes, en caso de que se requiera.

8.2.9. El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

8.2.10. Si es necesario mover el vehículo fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

8.2.11. Presentar al supervisor del contrato los soportes técnicos de los servicios realizados, incluyendo registros, diagnósticos, informes de mantenimiento y evidencias fotográficas de los repuestos sustituidos y actividades ejecutadas.

8.2.12. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.

8.2.13. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicable a la ejecución del contrato.

8.2.14. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

8.3 OBLIGACIONES DE LA UPIT

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20226** de fecha 3 de junio de 2026 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**

12. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales, según los precios por ítem contratados y de conformidad con los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato con corte al día 30 de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la Entidad.

Para cada pago se requiere:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

- a) La factura o su documento equivalente (cuando aplique) deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.
- b) Constancia de cumplimiento en donde EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complementa.
- c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores(es) del contrato.

La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, por lo que, de no cumplir con los requisitos exigidos, será devuelta al contratista sin tramitar y no correrá términos para su pago.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a los que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores contratados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con **Régimen Privado de Contratación**, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

Los Contratistas deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota: No obstante, deberá analizarse la necesidad y pertinencia de solicitar otros amparos de conformidad con el objeto a contratar y según lo dispuesto en el Manual de Contratación.

Si por el contrario se considera que no es necesaria la exigencia de garantías, se deberá indicar:

De acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad no considera necesaria la exigencia de garantías, esto en armonía de lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por un(a) Profesional Especializado(a) grado 20 adscrito(a) a la Secretaría General o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

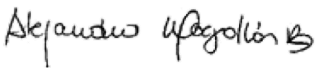
Cuando se trate de contratación directa:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

En caso de ser necesario, se podrá incluir este punto, para indicar aspectos no relacionados en el documento.

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Alejandra Mogollón Bernal	Secretaria General	

Proyectó: Carolina Pinzón Vergara, Profesional especializado – Secretaría General.

Melissa Carvajal, Profesional especializado – Secretaría General

Revisó: Judith Cristina Díaz, Profesional especializado – GIT Contratación.